

# Restricciones Arancelarias y no Arancelarias

## **Restricciones arancelarias**

Las restricciones arancelarias se refieren a las barreras arancelarias que se aplican en el comercio internacional. Estas restricciones o barreras se definen como aranceles, es importante definir este concepto para la mejor comprensión del tema.

Los aranceles son los impuestos que se pagan al momento de importar mercancías, estos aranceles se pagan en las aduanas, y es el agente aduanal quien determina el monto a pagar dependiendo del tipo de mercancía que se trate. Los aranceles ya están establecidos. El objetivo de los aranceles es controlar la importación de determinadas mercancías, las razones pueden ser varias, pero normalmente es para equilibrar la balanza comercial del país, proteger los productos que se producen en el país o para dar preferencia a los acuerdos comerciales que se hayan realizado con ciertos países.

Existen diferentes tipos de arancel, a continuación se describen:

- Arancel de valor agregado o también conocido como *ad valorem*, se calcula sobre un porcentaje del valor del producto.
- Arancel específico, los criterios para evaluarlo pueden ser por el peso del producto.
- Arancel de renta, son tarifas que se imponen para recaudar fondos por un gobierno.
- Arancel proteccionista, se usa para inflar los precios de manera intencional sobre los productos importados como protección de la industria nacional.

## **Restricciones no arancelarias**

Las restricciones no arancelarias son las herramientas que utiliza la administración pública para controlar la entrada, salida, circulación o el tránsito de mercancías de comercio exterior, también se les conoce como instrumentos de la política comercial que pueden limitar o restringir la importación o exportación de los bienes de un país.

Esta medida puede llegar a convertirse en un instrumento de protección más eficaz que los mismos aranceles para obstaculizar o regular la salida de las mercancías.

Los casos que se establecen para las medidas no arancelarias son las siguientes

# Restricciones Arancelarias y no Arancelarias

En el caso de la importación:

- Equilibrar la balanza de pagos.
- Mercancías usadas.
- Impedir prácticas desleales de comercio internacional.
- Reciprocidad a las impuestas en el extranjero.

En el caso de la exportación:

- Para asegurar el abasto.
- Preservar la flora y la fauna.
- Conservación de bienes con valor histórico, artístico o arqueológico.
- Restricciones constitucionales.

Para establecer nuevas restricciones arancelarias es necesario lo siguiente:

- Someterse a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior.
- Publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.
- Identificarse en términos de sus fracciones y nomenclatura.

## **Referencias:**

Gerencie.com (2013). Barreras Arancelarias. Recuperado el día 12 de noviembre de 2015, a partir de <http://www.gerencie.com/barreras-arancelarias.html>

Secretaria de Economía (2011). Regulaciones no arancelarias. Recuperado el día 12 de noviembre de 2015, a partir de [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/industria\\_comercio/RegulacionesnoArancelarias2011.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/RegulacionesnoArancelarias2011.pdf)